

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 25 de enero de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito y costas. Sírvase proveer.

4643

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001202100105-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARLOS LEÓN PARADA

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante quien actúa a través de apoderado, en atención a que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a que la liquidación en estudio se realizó conforme al mandamiento de pago de fecha 10 de septiembre de 2021, se **DISPONE**:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., por lo tanto, la obligación adeudada por la pasiva al **corte del día 21 de octubre de 2020 son:**

- i) **Pagaré No. 46307822**, por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE, (\$17'989.474,13)**.
- ii) **Pagaré No. 46497014**, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS Y VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE, (\$31'869.043,27)**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la **liquidación de costas** practicada por la Secretaría del Juzgado, se realizó en cumplimiento de la orden emitida en auto de seguir adelante la ejecución de fecha 25 de noviembre de 2021, se le imparte aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 09 del 21 de febrero de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23845f1be763db65df6a02fb0290c2650b897ac76cd4d1e9a439b8884937ed15

Documento generado en 18/02/2022 04:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>